*Nuestra Misión: "Cumplir, garantizar y velar por el fiel cumplimiento de los derechos indígenas, armonizando el mandato legal con la participación de los pueblos indígenas, en forma articulada y coordinada con otras instituciones"*

**RESOLUCIÓN Nº 1316 /2013**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 03/2013 CON ID Nº 253.754, PARA LA ADQUISICION DE RESMAS DE HOJAS**

Asunción, 17 de setiembre de 2013.-

**VISTO:** El llamado , en la modalidad de Contratación Directa, Nº 03/2013 con ID Nº 253.754 para la Adquisición Resmas de Hojas, y la Ley Nº 2051/003, de Contrataciones Públicas, reglamentada por Decreto Nº 21909/003, para los procedimientos de Contratación, y;

**CONSIDERANDO** Que, el Comité de Evaluación, según Acta de Evaluación de Ofertas, de fechas 20 de agosto del 2013, ha elevado su informe a la Presidencia, en la que recomienda la adjudicación a la Empresa **DISTRI MATT..**, por haber reunido los requisitos exigidos en la carta de invitación, y por haber sido evaluado su oferta como la más baja,

Que, el Art. 34 inc. "C", establece que.— *para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;*

**POR TANTO:** En uso de las atribuciones;

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDÍGENA (INDI)**
**RESUELVE:**

Art. 1º) Adjudicar la Contratación Directa Nº 03/2013 con ID Nº 253754/2013, para la Adquisición Resmas de Hojas a la empresa DISTRI MATT por un monto total de G. 9.690.000 (guaraníes nueve millones seiscientos noventa mil), con fondos previstos en el rubro 330 fuente de financiamiento 30.

Art. 2º) Comunicar a quienes corresponda, y cumplido archivar

**Lic. Jorge Aníbal Servín Segovia**
**Presidente**